UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 464 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 30 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1919-2023-R del Rectorado y el Memorando Nº 753-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General sobre conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, en armonía con el numeral 8.5.4 de la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada por Resolución Jefatural Nº 000107-2023-AGN/JEF, el Comité Evaluador de Documentos se encuentra conformado por el titular o representante de:

a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
b) El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica.
c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
g) Las unidades de organización, de corresponder.

Que, con Memorando Nº 753-2023-UNSCH-SG, de fecha 22 de junio de 2023, la Secretaría General ha solicitado la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que estará integrado por el titular o representante de:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 464 -2023-UNSCH-R

- El Rectorado, quien asume la presidencia.
- La Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, quien asume la secretaría técnica
- La Oficina de Asesoría Jurídica
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- La Oficina de Tecnologías de la Información
- El responsable del Archivo Central
- Las unidades de organización

Artículo 2º.- DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con arreglo a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Comité Evaluador de Documentos
Archivo

YWVJ/wvgs